



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia. La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden.

El REY nuestro Señor, atendiendo á que muchos de los sujetos á quienes se ha dignado nombrar para ministros de sus tribunales, corregimientos y alcaldías mayores pueden verse en el caso de necesitar auxilios que las circunstancias no les proporcionan tan luego como quisieran para disfrutar de las gracias de S. M., y ocuparse en su Real servicio y administración de justicia; se ha servido resolver que tengan el término de 50 días para presentarse en sus respectivos destinos despues de la publicación de sus nombramientos. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, la de la cámara y su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1833.—Francisco Fernandez del Pino.—Sr. Presidente del consejo y cámara de Castilla.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden restableciendo la Real sociedad cantábrica.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de una exposición del ayuntamiento de esa ciudad, solicitando se digno S. M. decretar el restablecimiento de la Real sociedad cantábrica de Amigos del país, que erigida en 1796 por la munificencia del Señor D. Carlos IV, cesó en sus funciones por consecuencia de las vicisitudes políticas posteriores al año 1808, y de cuyas patrióticas tareas necesita esa provincia marítima para promover su prosperidad; y enterado S. M., así como de lo que sobre el propio objeto manifiesta V. S. con fecha de 9 de Noviembre último, ha tenido á bien resolver: 1.º Que inmediatamente se restablezca la Real sociedad cantábrica de Amigos del país bajo los mismos estatutos que la regían en la última época indicada. 2.º Que al efecto convoque V. S. á los socios residentes en esa ciudad, que lo eran en el día en que celebró su postrera sesión. 3.º Que instalada así de nuevo la sociedad proceda inmediatamente al nombramiento de los oficiales que previenen los estatutos, dándome parte de la elección de director y secretario para la aprobación de S. M., como está prevenido por punto general. 4.º Que asimismo nombre el presidente y secretario de la diputación permanente en esta corte para los efectos que previene el Real decreto de 9 de Junio de 1815. 5.º Y que si la sociedad aspira al honor de que el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian la admita bajo su Real protección, como el ayuntamiento desea, dirija la correspondiente súplica á S. A. por medio de la citada diputación permanente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso de haberlo verificado para elevarlo al soberano conocimiento de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1833.—Ofelia.—Sr. Gobernador militar y político de Santander.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden sobre el modo de usar de su derecho los concejales que solventan las contribuciones por sus compañeros.

He dado cuenta á la REINA nuestra Señora de lo que expuso esa Dirección general con fecha 2 de Octubre último acerca de la consulta hecha por el intendente de la provincia de Cádiz, relativa á que se declare en qué términos han de usar de su derecho los concejales que por sus compañeros solventan las contribuciones á que todos ellos son responsables, para reintegrarse de sus desembolsos, respecto á que en virtud del pago que ejecutan quedan subrogados en lugar de la Real Hacienda, y que los artículos 20 y 28 de las Reales instrucciones de 18 de Octubre de 1824 y 6 de Julio de 1828 no marcan el modo de ejercitar este derecho. Y enterada S. M. de esto y de lo que acerca del asunto han manifestado los señores de la superintendencia general de Real Hacienda, se ha dignado resolver que las justicias y alcaldes de los pueblos son los que tienen la obligación de hacer valer gubernativamente el derecho que se reserva al concejal ó concejales que pagan por sus compañeros las contribuciones, dietas y costas de las comisiones de apremio, usando para su reintegro de los mismos medios que usarían en el cobro de dichas contribuciones á favor de la Real Hacienda, y que en el caso de que las referidas justicias y alcaldes no cumplieren esta obligación, puedan los intendentes compelerles á que lo verifiquen, y proveer también gubernativamente en el asunto lo que sea conducente al expresado objeto, por corresponderles como autoridad superior en las provincias conocer de todas las incidencias de contribuciones. De Real orden &c. Madrid 30 de Noviembre de 1832.—Victoriano de Encima y Piedra.

Real orden sobre vacantes de prebendas eclesiásticas.

Enterada la REINA nuestra Señora de lo expuesto por esa Dirección general en 19 de Octubre último, se ha servido S. M. declarar por regla general, que en el caso de fallecer un eclesiástico nombrado para prebenda ó dignidad sin haber tomado posesión ni percibido renta alguna de ella, habiéndose continuado sin interrupción el cobro de las anualidades por parte de la Real Hacienda, no se tenga por nueva vacante esta falta, y se abonen al sucesor en el nombramiento á cuenta de sus débitos de esta clase los ingresos que hubiere habido desde la muerte ó salida del anterior poseedor. De Real orden &c. Madrid 2 de Diciembre de 1832.—Victoriano de Encima y Piedra.

El REY nuestro Señor se ha servido admitir al Fiscal general de correos, D. Pedro de la Hoz, la renuncia de la dirección de la Gaceta á que le ha obligado su quebrantada salud, dándose S. M. por satisfecho de su mérito y de sus servicios en el tiempo que la ha desempeñado, y mandando siga á su cuidado hasta que se encargue de ella D. Alberto Lista, á quien S. M. ha tenido la dignación de conferirla.

Exposiciones dirigidas á S. M.

Señora: En medio de los ecos de júbilo y de alegría que resuenan en todos los pueblos de la monarquía, entre tantos votos y felicitaciones que á cada momento se elevan de todas partes á los Reales oídos de V. M., el concejo general del valle de Aran creeria violar el mas sagrado de sus deberes si se mostrara indiferente á las incansables y fervorosas aclamaciones de todos sus moradores, que unánimemente se complacen en que felicite á V. M. por el plausible restablecimiento del mejor de los Reyes, vuestro digno y augusto Esposo y nuestro adorado Monarca, en su importante y preciosísima salud, y por el acierto que tuvo en confiar á V. M. la dirección de los negocios del Estado durante su convalecencia.

Para convenceros, Señora, de esta verdad y de los sentimientos de inexplicable lealtad que se hallan grabados en los corazones de todos los aranesos vuestros vasallos, no recurriré este concejo general á las antiguas y gloriosas acciones, por las cuales merecieron sus antepasados inmensos é innumerables privilegios con los que vuestros augustos predecesores fueron servidos recompensarles, cuyos privilegios se dignó confirmar vuestro excelso Esposo, cuando son bien recientes y notorias las que prestaron en los años 1827 y 1830.

No se halla agotada todavía, Señora, la lealtad de los aranesos, pues que si mil veces se vieran desventuradamente amenazados los derechos de vuestro augusto Esposo, los vuestros, los de la excelsa Princesa primogénita y de toda vuestra Real descendencia, otras tantas sacrificarán sus vidas en su defensa. Tales son, Señora, los votos de los habitantes de este valle: dignos pues admitirlos como un testimonio del inextinguible amor con que son y serán siempre vuestros mas fieles y leales vasallos.

Dios prospere, Señora, la importantísima vida del REY nuestro Señor, la de V. M., así como la de la excelsa Infanta primogénita, y de toda la Real familia para la felicidad del reino. Viella 29 de Noviembre de 1832.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Policarpo Vazquez de Aldana, gobernador presidente.—Francisco Miguel Capón, juez.—Isidro Muga, prior de Piolo.—Bartolomé Vidal, consejero del terson de Viella.—Andrés Carbonell, consejero del terson de Artias y Gárcos.—Pablo Aner, consejero del terson de Modio.—Manuel Arden, consejero de Irixa.—Agustín Aner, consejero del terson de Bossot.—Josef de la Maga, síndico general del valle de Aran.

Señora: El comandante de armas de Alcázar de S. Juan, y encargado de la jurisdicción del regimiento provincial á que da nombre esta capital, experimenta un vivo placer en elevar al Trono augusto de V. M. los votos de los individuos que tiene el honor de mandar, y en manifestar la inmensa alegría que inunda sus leales pechos.

El cielo oyó sus ruegos cuando se vio amenazada la preciosa vida de nuestro augusto Soberano; y tan fausto suceso ha sido celebrado por los bizarros militares de este distrito, que á fuer de leales, ven siempre en la salud de sus Monarcas la base mas firme de la paz, de la riqueza y del buen gobierno. ¡Desgraciado de aquel que en su emponzoñado corazón abrigue sentimientos contrarios! Solo conseguirá traer sobre sí la indignación de todos sus compatriotas y la justa cólera del cielo.

Al inestimable bien de la salud de nuestro REY ha sabido V. M. añadir otros para la felicidad, la concordia y tranquilidad de vuestros súbditos. Todas las clases del ejército ven ya su porvenir de un modo halagüeño y honroso. V. M. ha prometido mejorar los retiros de los militares; asegurar su subsistencia en el último término de sus sacrificios en defensa de los derechos de sus Soberanos.

Nuestras escuelas tan florecientes y famosas en otro tiempo; las aulas en

que resonó la docta voz de tantos eminentes españoles, y á que concurrían tantos hombres de todas partes ávidos de ciencia, estaban desiertas: V. M. las ha abierto á nuestra juventud, y la extirpación de la ignorancia será uno de los mas señalados beneficios de la sabia administracion de V. M. Asi la España será tan ilustrada como leal, y sus progresos en todos los ramos la pondrán al nivel de las naciones mas preponderantes. La ilustracion de los que obedecen es la mejor garantía de un gobierno tan paternal como el nuestro, y el gage mas seguro de la union y de su fuerza. Estaba reservado á V. M. volver al nombre español su antiguo esplendor, y la gloria de sus heroicos hechos.

Como sabia y piadosa ha oído V. M. los clamores que en lejanos países arrancaba el destierro á infinitos desgraciados, que segun la feliz expresion de V. M., *sambien von Españales*: ha enjugado su amargo llanto, y ha vuslto la paz á unos corazones privados de ella por tanto tiempo, y ya se les ve desde la cumbre del Pizineo mirar con impaciencia esta patria, con la que, ademas de los vinculos que necesariamente debe unirlos, los estrechará uno mas fuerte que todos en los pechos españoles, el de la gratitud. No es de esperar que filten á ella, ya que se hayan unidos á la generosidad de V. M. que bendiciones se dirigen á las niestras, y los brazos que estan prontos á recogerlos se apartarán para el que no se ceñase en ellos con sinceridad.

Despues de estos memorables decretos, V. M., infatigable en el desvelo de labrar completamente la felicidad de la naci6n, ha proyectado importantes mejoras en la administracion interior del reino; y las ya publicadas merecen la admiracion y el respeto. Si para que tan sabias medidas tengan un completo resultado se necesitase la cooperacion y la obediencia de sus vasallos, V. M. no solo puede contar con ellas, sino con el amor y el entusiasmo de todos. Estos sentimientos son uno mismo en todos mis compatriotas. Asi lo juzgo por los que animan á cuantos estan á mis órdenes, cuyas espadas estan tambien prontas á desenvainarse contra cualquiera que intentase contrariar la voluntad justa y siempre soberana de V. M. y de su augusto Esposo el Rey nuestro Señor, por cuyas veras hacemos al cielo incesantemente votos; así como por la de la legítima heredera S. A. DONA MARIA ISABEL LUISA, su augusta hermana y Real familia. Alcázar de S. Juan 10 de Diciembre de 1832. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Ramón de Alfara.

Señora: Cuando Atropos desapiadada se acercaba con su funesta tijera á cortar para nuestro mal el precioso hilo de los dias del mas amado de los Soberanos, el regimiento de caballería del Infante, 4.º de línea, imploró fervorosamente y penetrado de dolor al Dios de las misericordias que se dignara detener el brazo inhumano de la Parca. La divina Providencia oyó propicia sus plegarias, y fuera de peligro la importante vida de vuestro augusto Esposo, corrió el mismo cuerpo en alas de la mas sincera alegría al templo del Altísimo á rendirle acciones de gracias por tan inestimable beneficio. El coronel de este regimiento P. A. L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto, y en representacion de los gefes, oficiales y tropa del mismo, dirige á V. M. por el conducto del gefe superior del arma, la mas rendida felicitacion ofreciendo á V. M. los homenajes de unos corazones llenos de fidelidad y amor á vuestra Real Persona. Desde 1.º de Octubre de 1824, época en que se reorganizó este regimiento en vuestro principado de Cataluña, y donde permaneció hasta Marzo de 1828, tiene el abajo firmado el honor de mandarle, y desde entonces hasta el presente puede asegurar á V. M., Señora, que ninguno de sus individuos se ha separado de la senda de la lealtad debida á sus Soberanos y marcada por el honor militar. Muchos de ellos han tenido la fortuna de escoltar á V. M. desde las riberas del Cenit á las del Jucar, cuando vos, Señora, apareciendo en el oriente del territorio español, cual al viajero fatigado la estrella matutina, nos anunciasteis con vuestro augusto semblante, lleno de bondades, de atractivos y de gloria, la feliz aurora del gran dia, de nuestra dicha. Hoy ve la Europa á V. M. desempeñando acertadísima- mente durante la convalecencia de nuestro Rey las funciones del gobierno; y este cuerpo, que en los decretos de vuestra administracion, admira con placer la maternal clemencia y profunda sabiduría de V. M., se congratula con el ángel tutelar de las Españas por haber inspirado á vuestro excelso Esposo la feliz resolucion de confiaros la regencia de sus dominios. Fidelidad constante, Señora, al trono de vuestros augustos Progenitores y á la descendencia de vuestro poderoso Esposo, ha sido constantemente el norte del que firma durante el periodo de su carrera principiada en la infancia de su vida; y esta misma constante fidelidad, es la divisa del regimiento de caballería del Infante, 4.º de línea. Elegue el cielo, Señora, conservar dilatados años la vida del piadoso Soberano que vuestro Real corazón eligió por compañero; plegue dar igual duracion á la de V. M. para dulcificarle los cuidados inseparables del trono; plegue eternizar la augusta Prole de V. V. M. M. y de toda la Real Familia; y plegue en fin, que el digno renuevo de vuestro esclarecida Estirpe, la Princesa primogénita, imitando los talentos y virtudes de su augusta Madre y de sus altos Progenitores, recuerde á los españoles, llenos de lealtad y entusiasmo, el heroico reinado de la Isabel de Castilla, á quien la España debe su engrandecimiento y su esplendor, y el Nuevo mundo su descubrimiento, el Evangelio y la civilization. Girona 15 de Diciembre de 1832. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Juan Coufois.

Señora: Pasaron por fin los momentos de conflicto y de consternacion. Vive el Rey para felicidad de sus fieles vasallos, y V. M., con la grandeza de alma y virtudes que esclarecen su Real Persona, ejerce por la acertada eleccion de su augusto Esposo, las prerrogativas soberanas, señalando los pasos de su marcha magnética en el gobierno con rasgos de beneficencia y de política. Si una amantísima consoladora pone término á las calamidades inseparables de las convulsiones que padeció la naci6n, la planta de un nuevo ministerio creador y de fomento garantiza la proteccion debida al comercio y demas fuentes de la prosperidad y riqueza pública. Deudora esta Real junta de comercio á V. M. de tan singulares ventajas, y otras que espera de su bien digna administracion, ofrece respetuosamente A L. P. del trono los homenajes de su gratitud y fidelidad, que tiene acreditada en todos tiempos á S. M. vuestro augusto Esposo, y acredita siempre hacia su Real Persona, la de V. M. y Real descendencia. Dios guarde la importante vida de V. V. M. M. y excelsos Príncipes muchos años. Alicante 17 de Diciembre de 1832. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Mateo Ramirez — Domingo Morillo — Juan Bautista Lafara — Guillermo Gorman — Pedro Vignau — Pascual Vassallo mi-

nor. — Manuel Carreras. — Juan Pablo Ysica. — Josef Manzoni. — Josef Maurilio. — Antonio Berduég. y Trullé, secretario.

Señora: El ayuntamiento, cura párroco y clero de la villa de Pegalajar, provincia de Jaen, presentan su homenaje á los pies del trono que tan dignamente ocupa V. M. En verdad, Señora, que los que tienen el alto honor de hablar á V. M. deseaban hacerlo manifestándole cuales eran sus sentimientos y los de este pueblo con respecto á la triste ocurrencia de la enfermedad del Rey nuestro Señor, vuestro augusto Esposo. La feliz noticia del alivio de su importante salud; el memorable Real decreto encargando á V. M. el gobierno del reino, y las sabias disposiciones que ha dictado. Pero al paso que los que hablan no ceden á las capitales mas populosas en adhesion á sus augustos Monarcas, encontraban cierto reparo, por decirlo así, en dirigirse á V. M. por la poca accion que representa en la escena política un pueblo de corto vecindario; y hé aqui el motivo de no llegar hasta hoy á V. R. P.

Ignoramos los que hablan el lenguaje retórico que adorna un discurso; pero saben que los sentimientos sinceros de su amor y los de este vecindario son los que distinguen al pueblo español de entre todos las naciones; á saber: *Fidelidad y amor á sus Reyes.*

Los grandes acontecimientos políticos que hemos visto; las benéficas disposiciones de V. M., que unas han corrido el velo que ofusca la literatura; otras han enjugado las lágrimas que la desgracia hacia derramar á muchos españoles, y otras preparan el fomento y riqueza de esta naci6n; son otros tantos motivos grandiosos que, al paso que eternizarán vuestro augusto nombre, llenan á este pueblo de un reconocimiento sin límites hacia V. M., reconocimiento que no encuentran los que hablan expresiones para demostrar.

Con todas las veras de nuestro corazón, aseguramos á V. M. que hemos pedido á Dios sin cesar por la salud del Rey nuestro Señor, por la de su augusta Esposa y Real descendencia; esto mismo hacemos y siempre haremos, no precisamente por obligacion, sino es porque somos españoles, y es nuestra divisa, como dijimos y repetimos, *el amor á nuestros legítimos Monarcas.*

Dígnese pues V. M. admitir esta reverente manifestacion que llena de sinceridad tenemos el honor de presentar á V. R. P. Villa de Pegalajar 19 de Diciembre de 1832. — El alcalde presidente, Francisco de la Chica. — El cura párroco, Luis de Valenzuela. — El alcalde de segundo voto, Miguel de Medina. — El regidor primero, Nicolas Fonteca. — El síndico procurador general, Luis de Torres. — El secretario de ayuntamiento, Josef Antonio de Siles.

En términos semejantes han felicitado los PP. capuchinos de la villa de Igualada en Cataluña; el cura párroco de la villa de Fuente de Año (diócesis de Avila); Fr. Francisco Navarro, predicador mayor del convento de la Santísima Trinidad de la Membrella; el R. obispo de Coria; el gobernador, sede vacante, del obispado de Astorga.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 28 de Diciembre.

El estado de la salud del Rey de Hungría, que ayer tarde se consideraba como el mas desesperado, se ha mejorado en la noche, pues esta mañana á las ocho se ha publicado el boletín siguiente:

« Los síntomas peligrosos de la enfermedad de S. M. el joven Rey de Hungría, Príncipe heredero de los demas Estados del Imperio, han continuado en el mismo estado hasta media noche del 27 del que rije: desde esta hora se empezó á manifestar por grados una mejoría conocida, la misma que se ha sostenido hasta este momento. — Mr. Andri, baron de Stiff, primer médico del Emperador y Rey. — Josef Nepomucena Noble de Raimanor, médico ordinario del palacio imperial. — Habiendo continuado esta notable mejoría hasta las cinco de la tarde de hoy, se espera con fundamento el que conservemos á este joven Príncipe.

BRIGITA.

Amberes 2 de Enero.

« Parece que los holandeses han hecho últimamente dos salidas sobre varios puntos de la frontera de la Flandes: en efecto, al amanecer del dia de ayer dieron parte al coronel de que una gruesa patrulla de holandeses habia avanzado por el territorio belga por el punto que llaman la Esclusa, desde donde habian dirigido algunos tiros contra el centinela que se hallaba allí. Esta noticia alarmó la tropa, lo cual se aumentó por haberse divulgado al instante que al mismo tiempo se habian manifestado en algunos otros puntos de la frontera, pero que solo se presentaban hostiles en la Esclusa, en donde permanecieron una parte del dia dispersados por los bosques. Sin embargo parece que no nos han causado ninguna pérdida. La tropa que estaba acantonada en Zaelzete estuvo todo el dia sobre las armas, y mientras se reciben órdenes pasará la noche en los puntos donde estan las avanzadas. Sin embargo de que todo se halla tranquilo hoy, se espera alguna seria tentativa.

En cuanto al efecto moral que ha causado en Bélgica la toma de la ciudadela, solo formamos una ligera idea de él, sabiendo que hace dos dias que se ha silbado la cancion nacional llamada la *Brabantonne*, en términos que no pudo concluirse; al mismo tiempo que se oian los gritos de *¡vive Orange!* Solo la triste situacion en que se halla el pais podrá explicar este movimiento de los animos.

Desde ayer estan llegando sin cesar las tropas que van á apoderarse sobre el bajo Escalda. El general Daine ha llegado con su estado mayor para reemplazar al general Achard, que este mañana parte Francia. El general Evain tambien lo verificó ayer, y al instante se fue á la ciudadela, en donde se estan haciendo los inventarios, y recogiendo los efectos esparcidos por el terreno y entre las ruinas. (C)

INGLATERRA.

Londres 4 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.
Hablando del viage del conde Pozzo-di-Borgo, dice el *Morning Herald*,

lo que sigue: «Como se sabía que este celebre diplomático salió de París el último último, se le esperaba ya aquí ayer tarde. Se le habitará con su comitiva en el palacio Clarendon, en donde han habido sucesivamente D. Pedro, Duquesa María, la gran duquesa Elena de Rusia y el conde Orloff. Mr. Pozzo di-Borgo viene, según se dice, para asuntos de la mayor importancia: interin reside en esta dará varias funciones el príncipe de Lieven. Hace muchos meses, y aun antes de la salida de lord Durbam para S. Petersburgo, anunciamos que el conde vendría a esta capital después de su paseo diplomático por Berlin, Viena y París.»

Sin querer hacer alarde de que estamos en el secreto de un viaje que producirá el extraordinario efecto de venir a un mismo tiempo en Londres tres embajadores de la misma Potencia, nos creemos en estado de poder asegurar, sin temor de ser desmentidos, que este viaje tiene conexión con la cuestión holandesa, y que probablemente será la última tentativa que se haga para terminarla amistosamente. Si este hábil diplomático no logra convencer al ministerio Grey de que es injusto usar de violencia con una Potencia independiente, y vergonzoso arrastrar por el fango la corona inglesa, con el fin de favorecer los intereses revolucionarios, hará á lo menos cuanto pueda para asegurar la neutralidad de Inglaterra en la gran lucha que tarde ó temprano ha de principiar entre la legitimidad y la revolucion. (Guardian.)

FRANCIA.

Paris 6 de Enero.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 100 fr. Empréstito Real de España 82. Renta perpetua de id. 57 1/2.

Cuando Harvey resolvió el problema de la circulación de la sangre, se conmovió el mundo sabio, suponiendo que se abría una era nueva para la fisiología, y esperando con ansia los grandes resultados de aquel descubrimiento; mas los resultados no llegaron. Todo lo que demostró la circulación de la sangre fue que la sangre circulaba. Gentes hay que en la ciudadela de Amberes han visto la cuestión europea. Una vez conquistadas aquellas murallas, ya no habría disputas sobre territorio, cuestiones de navegación, ni guerra entre Holanda y Bélgica; ni más temor de que se turbase la paz de Europa, toda la cuestión de Harvey. Ya se ha tomado la ciudadela. ¿Cuál ha sido el resultado? Los holandeses tienen una ciudadela menos, y la diplomacia un protocolo más: gran motivo para malgastar todos los utensilios y municiones de campaña, gastar 15 millones, amontonar 29 hombres en los hospitales, y causar la muerte de 800.

El Albion de 30 del pasado inserta en suplemento extraordinario el nuevo proyecto que ha salido de la Minerva de MM. Palmerston y Talleyrand. Su tenor es el siguiente:

- 1.º «Los fuertes de Lille y Liefkenshoek se entregarán á los belgas 10 días después de la ratificación.
- 2.º «La navegación del Mosa quedará sujeta á los mismos reglamentos que la del Rin.
- 3.º «La navegación del Escalda quedará enteramente libre hasta que se haga un tratado definitivo entre Bélgica y Holanda.
- 4.º «Las mercancías belgas que pasen por Holanda para Alemania serán libres, salvo el pago de un módico derecho para conservación de caminos &c.
- 5.º «Se concederá amnistía por todos los delitos políticos que se hayan cometido en Venloo y en el territorio de Luxemburgo.
- 6.º «La tropa belga evacuará á Venloo y la parte holandesa de Luxemburgo.
- 7.º «El ejército holandés quedará reducido al pie de paz.
- 8.º «El ejército belga quedará reducido al pie de paz.
- 9.º «Se restituirá á los propietarios legítimos los buques y los cargamentos holandeses secuestrados por los gobiernos de Francia é Inglaterra.

Si existiese este proyecto, fácil es conocer que es mas gravoso á Holanda que todos los que hasta ahora se han propuesto: así que, hallará por parte de esta Potencia una oposición tanto mas enérgica, cuanto es mayor la injusticia, y que en el día; tomada la ciudadela de Amberes, solo se podría recurrir á medios coercitivos, cuyo uso es muy difícil y delicado. (Cor.)

Se espera con ansia de Londres la respuesta del Rey de Holanda relativa al proyecto del tratado que se le ha dirigido por el lord Palmerston, y del cual hemos dado noticia según le refiere el Albion. El Globo dice: que atendiendo á las medidas y arreglos que sin duda podrán contentar á todos los partidos, y cuyas principales disposiciones estaban al parecer adoptadas en la época de la capitulación, es muy probable se mande que las tropas holandesas vuelvan á su país. El Correo es de opinion contraria, y se persuade que el Rey de Holanda no admitirá el citado proyecto, y que lord Palmerston y Mr. de Talleyrand han debido contar con una absoluta denegación, porque no es de suponer que el Rey de Holanda ceda de buena voluntad á una modificación diplomática, cuando no ha querido capitular con una escuadra combinada y un ejército de 609 hombres. (G. de F.)

El tratado del 15 de Noviembre dió margen á dos cuestiones: primera, la evacuación del territorio; y segunda, la libertad de la navegación del Escalda.

El ministerio del 11 de Octubre cree haber resuelto la primera con el auxilio, ó mas bien con la neutralidad de la Inglaterra, y para verificarlo con la segunda, quiere dirigirse ahora á la Confederación germánica: esta, como se sabe, se compone de todos los Estados de Alemania, presididos por el Austria, y dirigidos por los intereses de la Prusia y de la Rusia. Se trata pues de saber si la Confederación germánica, interesada como se la supone en ver al fin libre la navegación del Escalda, querrá obligar al Rey de Holanda á que renuncie el derecho de la navegación de dicho rio, y á la posesion del Limburgo y del Luxemburgo.

Desde luego es evidente que si el Rey de Holanda se resiste sobre este punto como sobre el de la evacuación del territorio belga, se verá obligada la Francia á pedir á la Confederación medidas coercitivas contra la Holanda en favor de la libertad del Escalda, así como la había pedido á la Inglaterra para la evacuación del territorio belga. Se está viendo el resultado de las primeras medidas coercitivas: la Inglaterra protesta contra los resultados inseparables de una guerra que ha permitido la Confederación germánica mostrar sin duda peores disposiciones, y mientras que nos veremos precisados á llamar, con arreglo á lo estipulado con la Inglaterra, el ejército que ha tomado la ciudadela de Amberes, nos será preciso é indispensable formar precipitadamente

esto en la frontera del Mosa para prevenir los designios de la Confederación germánica. En semejante situación no hay duda que estamos lejos de que se verifique un desarmamento. Seguiremos de consiguiente en el ruinoso sistema de la paz armada, sistema fundado en el absurdo tratado de 15 de Noviembre; al paso que el Rey de Holanda, por la excelente posición defensiva que este tratado le ha dejado tomar, sigue siendo el árbitro de la cuestión general de paz y de guerra. (El Nacional.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 2 de Enero.

Aprobada el acta de la anterior, lee Mr. Renouard, por indisposicion de Mr. Guizot, un proyecto relativo á la primera enseñanza, y la Cámara lo manda imprimir y distribuir.

Mr. Dubois pide que dicho proyecto pase á la comisión encargada de examinar una proposición que sobre el mismo asunto se ha hecho ya á la Cámara: el presidente observa que un proyecto de ley presentado por el gobierno debe seguir los trámites que en el reglamento se prescriben, por cuya razon el proyecto de que se trata será examinado por todas las comisiones, y remilido después á una comisión especial para que informe acerca de él lo que estime oportuno. Encarga ademas á las comisiones que evacuen cuanto antes los informes que se le han pedido para que la Cámara pueda continuar sus trabajos. Se levanta la sesion por no haber asuntos de que tratar.

PORTUGAL.

Lisboa 8 de Enero.

Ayer recibió el gobierno de S. M. noticias de la ciudad de Braga con fecha del 5 del corriente, por las cuales se sabe que el Rey nuestro Señor y sus augustas Hermanas continuaban gozando de perfecta salud.

En el ministerio de Negocios extranjeros se ha recibido el siguiente parte: «Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que á consecuencia de haber roto el fuego esta mañana una de las baterías que establecimos provisionalmente al sur del Duero con el objeto de destruir el puente de barcas que los rebeldes habían puesto sobre aquel rio la noche del 3 al 4 del corriente, favorecidos de una espesa niebla, le retiraron para evitar su ruina: al mismo tiempo con una emboscacion de guerra contestaban al fuego de nuestra batería; y fué este tan vivo y violento que logró echarla á pique, viéndose solo ahora los extremos de sus palos. Se cree que esta embarcacion, que servia de vigía en aquel punto y para proteger el paso, era la goleta Coqueta.

Dios guarde á V. E. Cuartel general de Aguas Santas 5 de Enero de 1833.—Ilmo. y Excmo. Sr. vizeconde de Santarém.—Vizeconde de Santa Marta, teniente general comandante del ejército de operaciones.»

ESPAÑA.

Madrid 14 de Enero.

Cuando el supremo gobierno de un Estado dispensa su alta proteccion á las tareas útiles, y se ocupa con solicitud paternal en promover las mejoras que han de redundar en beneficio comun: las autoridades locales, estimuladas con tan poderoso ejemplo, emplean, á imitacion del Soberano, su zelo y actividad en cooperar á tan saludable fin: los gobernados participan tambien de este anhelo patrio, y de aqui resulta un movimiento general encaminado á acelerar los progresos de la civilización y abrir los manantiales de la prosperidad pública.

En varios números de este periódico hemos hecho ver el incesante desvelo con que la paternal bondad del Rey nuestro Señor ha atendido al bienestar de sus pueblos; el rápido impulso que con su augusta proteccion y fomento ha recibido la industria; las obras que se han ejecutado y están proyectadas para facilitar la comunicacion interior, de donde ha de resultar un beneficio incalculable á la agricultura y al comercio. Pasando de la Península á las provincias de Ultramar, manifestamos el estado floreciente en que se hallaba la isla de Cuba; y ahora daremos á conocer el beneficio que ha recibido la de Puerto Rico (tan importante por su posición geográfica como por la feracidad de su suelo), con las obras públicas emprendidas, continuadas y concluidas en toda la isla el año de 1831 por disposición del capitán general de la misma, cuyo activo zelo se ha esmerado en corresponder á las paternales miras de S. M.

Lo primero que llama la atención por la importancia del objeto es el culto divino, para cuyo mejor servicio se ha concluido una iglesia, continuado la obra de otras cinco, reparado cuatro, y acopiado materiales para la fabricacion de otras cuatro y reparacion de una. Tambien se construyó un cementerio, y se repararon cuatro. Al mismo tiempo se fabricaron dos casas de Rey; se continuó la obra de otras dos que estaban empezadas, y se compusieron otras 22. Construyéronse ademas 5 carnicerías, y se repararon otras 5: se reforzaron 2 fuertes; se coteluyeron 2 plazas, reparáronse otras 2, y se emprendió la construcción de otra. Se hizo un canal de 350 varas: se construyeron 75 puentes, y se compusieron 14: mejoráronse varias calles, y se abrieron otras; y para facilitar la comunicacion de algunos pueblos se construyeron 18 calzadas, y se compusieron 10. El estado de los caminos públicos se mejoró notablemente, habiéndose construido 82,383 varas en diferentes direcciones, y seguido la obra de otro. El caudal invertido en todas estas obras de tanta utilidad para el público, asciende á 74,332 ps. fs., 1 real y 2 mrs.; siendo de advertir que de esta suma solo se emplearon 31,049 ps., 5 rs. y 22 mrs. pertenecientes á los fondos públicos, pues los restantes 43,282 ps., 3 rs. y 17 mrs. procedieron de repartimiento, trabajo personal, donacion y suscripciones voluntarias, dando con esto aquellos habitantes una distinguida prueba de su zelo patriótico, el cual debe servir de estímulo á los demas pueblos de la monarquía. Invertiéronse ademas en la obra del teatro de aquella isla 16,118 ps., 5 rs. y 29 mrs., sin contar otras de menor consideracion.

La solicitud de aquel capitán general en promover las referidas obras para comodidad y beneficio de los isleños no le ha distraído de otra obligacion summasagrada, cual es la de atender á la seguridad exterior de la isla, cuyas fortificaciones hizo poner en el mejor estado de defensa, ampliando en estas obras 25,701 ps., 3 rs. y 17 mrs., ni desahució tampoco el ramo de artillería, en el cual se hicieron muchas obras nuevas, y se recompusieron otras, importando toda la suma de 15,399 ps., 4 rs. y 16 mrs.

30
 Concluiremos este artículo con las siguientes noticias estadísticas, sacadas como los datos anteriores, del impreso publicado en aquella isla, que tenemos á la vista.

Fuerza armada.

La revista de urbanos ha ofrecido el resultado siguiente:

- 340 compañías.
- 1,088 oficiales.
- 35,296 urbanos.
- 4,548 jubilados.
- 2,186 aforados.
- 1,804 matriculados.

Nota. No están incluidos en estos los de la capital.

Producto de todas las rentas interiores y aduanas desde 1823 hasta 1831 inclusive.

1823	362,209	rs. 3	ms. 7
1824	484,483	3	7
1825	497,984	7	18
1826	547,981	4	12
1827	614,332	1	9
1828	611,867	3	4
1829	719,117	0	0
1830	814,568	7	13
1831	850,304	4	32

Del aumento progresivo que han tenido las rentas públicas se infiere manifiestamente el aumento de riqueza que ha experimentado la isla.

Buques que entraron en todos los puertos de la isla en 1831, y salieron de ella, incluso los de cabotaje.

	Entradas.	Salidas.
Españoles	2294	2293
Anglo-americanos	255	250
Franceses	101	91
Ingléses	43	40
Daneses	84	32
Holandeses	8	7
Suecos	8	6
Hamburgueses	10	12
Sardos	3	1
Bremeses	2	2
Alemanes	1	1
De Hairy	1	1
Total	2760	2735

Estado de los nacidos, muertos, matrimonios y vacunados en todo el año de 1831.

Nacidos.	Muertos.	Matrimonios.	Vacunados.
15,830.	8703.	1697.	3036.

Real hospital militar.

Existían á fines de 1830	1247
Entrados en 1831	2462
Curados y salidos en 1831	2383
Muertos	87
Existencia	116

Susos notables.

- 2 quemados.
- 1 pasado por las armas.
- 9 ahogados.
- 18 suicidios.
- 6 muertes violentas.
- 4 heridos.
- 3 asesinatos.
- 1 naufragio.
- 3 temblores.
- 1 incendio.
- Muriéron dos individuos de 116 años.

Utilidad que trae un poco de saber.

A nadie importaría mas conocer los misterios del magnetismo que al viajero, como que su seguridad personal depende de los fenómenos de aquel. Deberia saber que en virtud de los principios electro-magnéticos le sería muy fácil corregir la mala dirección de la brújula, sacudiendo suavemente el cristal con que está cubierta, especialmente con un pañuelo ó un pedazo de cualquier tela de seda. Hace algunos años que tuve noticia del hecho siguiente, que voy á referir en apoyo de lo que llevo dicho.

Arribó al puerto de Liverpool una embarcacion que venia por espacio de algunas semanas hecha juguete de los vientos y de las olas por haberse llevado una grande oleada la agua de marcar en una violenta borrasca que habia ocurrido. Este desgraciado accidente retardó, como era natural, su viaje, el que pudieron concluir entre mil peligros, habiendo debido á una feliz casualidad el llegar al puerto, pues la pérdida de una embarcacion sin brújula parecia inevitable.

Ahora bien, si algun individuo de aquella desgraciada tripulacion hubiera tenido conocimiento del hecho esencialísimo de la extrema facilidad con que se puede hacer una aguja de marcar, es claro que habrian evitado el riesgo en que estuvieron de naufragar. En efecto, si teniendo perpendicularmente una aguja de coser ó la hoja de un cortaplumas, se le da un golpecito con un martillo, y en seguida se deja flotar sobre agua encima de un pedazo de corcho,

quedará formada una verdadera aguja magnética, que señalará el norte. El mismo resultado se conseguirá, si teniendo verticalmente un burgo (instrumento de hierro para mear la lumbré), se pasa por su extremidad una aguja de acero: por medio de tan sencilla operacion quedará esta magnetizada. (D. M. de C.)

El día 5 de Diciembre próximo pasado existian en la casa de observacion de la Junquera 28 personas; desde el 11 á 15 del mismo mes entraron en la referida casa otras 123, en todo 151, de cuyo número las 28 han continuado su viaje al interior de España, y las restantes quedaban cumpliendo la cuarentena. El 31 del propio mes de Diciembre habia en el lazareto de Iruñ 78 pasajeros sufriendo cuarentena.

BOLEA DE COMERCIO. Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.	Al contado.		Observaciones.
	Al contado.	A 60 d. f. ó á voluntad.	
Inscrip. sobre el gran libro al 5 p. 100	43 1/2		
Dichas Id. al 4 por 100.			
Tit. al port. de 5 por 100.	40 1/2		
Id. Id. de 4 por 100.		36 1/2	
Vales consolidados			
Id. no consolidados			94 din. al cent.
Deuda neg. del 5 p. 100 en papel			
Id. sin interes			
Acciones del banco español			

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-3 1/4	Coruña 1/4 d.	Sevilla 1/4 d.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo pará á b.	Coruña 1/4 d.	Valencia 1/4 d.
Burdeos, oo.	Barcelona á pesos fr.	Granada 1/4 d.	Zaragoza 1/4 d.
Hamburgo, oo.	Londres á 90 días.	Málaga 1/4 d.	Descuento de letras á 4 p. 100 al aba.
37 1/2 pap.	Bilbao 1/4 d.	Santander 1/4 d.	
		Santiago Id. Id.	

ANUNCIOS.

Desde hoy se halla venal en el despacho de la Imprenta Real la *Guía de Forasteros y el Estado militar y político* para este año, encuadernada de lujo, medio lujo, foliote y pasta fina con retratos, y de pasta común y rústica sin ellos.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razona á recoger el cuaderno n.º 4.º, tomo 7.º, de dicha obra y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

Número 11 del *Pobrecito hablador*, revista satírica de costumbres &c., por el bachiller Don Juan Perez de Munguia. Contiene un artículo titulado: *Vuelva usted mañana*. Se vende á 2 rs. en Madrid en la librería de Escamilla donde se hallan los números anteriores.

Diccionario geográfico manual, coordinado con arreglo á la geografía universal de Mr. Maite-Brun, y formado con presencia de los Diccionarios mas modernos. Acompaña una introduccion á la geografía, un cuadro político del globo y un vocabulario de nomenclatura antigua y moderna comparada. Es tan manifiesta la utilidad general de los Diccionarios geográficos, y aun la necesidad de ellos para cierta clase de personas, que parece fácil recomendar una obra de esta clase. Las que se han dado á luz recientemente, acreditan así la importancia de ellas, como la falta que antes de su publicacion se experimentaba en este ramo. Como á pesar de tantas obras de geografía como se han publicado no habia en España una, cuyo corto volumen y poco coste facilitase su adquisicion, reuniendo todo lo mas selecto que se ha escrito en la materia; los editores de la presente han creído llenar los deseos del público dándole á luz, aprovechando lo mas escogido que se ha escrito sobre las materias que abraza esta obra; y si bien no presuman haber hecho un Diccionario tan cabal y afinado como desearian, por lo menos creen haber evitado muchos de los defectos en que han incurrido otros escritores que les han precedido. Ademas han reducido la obra á dos tomos en cuarto, que se vende en las librerías siguientes: Madrid, Perez; Toledo, Hernandez; Cádiz, Hortal; y compañía: Sevilla, Hidalgo; Barcelona, Piferrer; Valencia, Fauli; Zaragoza, Polo; Santiago, Rey Romero; Coruña, Calvete; Salamanca, Bianco; Valladolid, Rodriguez; Badajoz, Carrillo; Bilbao, Garcia; Burgos, Villanueva; Málaga, Martínez de Agullar; Murcia, Benedicto; San Sebastian, Bardja. Los suscriptores que tuviesen aun que recoger algun tomo, lo pueden verificar en los puntos adonde se hubieren suscritos.

La *Guía de Estrasburgo* ó sea *continuacion de Miguel y Cristina*, Comedia en un acto, escrita en frances por el célebre Sorbe, y traducida al español por D. Ventura de la Vega, se vende á 2 rs. en Madrid en la librería de Escamilla, donde se halla á igual precio la primera parte con el título de *Miguel y Cristina*.

Corona Real, publicada con el plausible motivo de la amistad concedida por la REINA nuestra Señora Doña María Cristina de Borbon, la amnistia concedida por la REINA nuestra Señora por Real decreto de 17 de Octubre de 1832, merecida en verdad que los poetas españoles hubiesen lucido las guías de su ingenio, cooperando á sus Reales deseos, que son ciertamente la extincion de las enemistades, y la union é identidad de sentimientos en todos sus hijos, á fin de promover el bien de nuestra patria. Tal ha sido la intencion de los autores de esta coleccion, que esperan será de aprobacion de todos los españoles amantes de su Ray y de su patria. Un cuaderno en 4.º á 6 rs. va. Se hallará en la librería de Calleja, y en Valencia en la de Cabrerizo.

Debiendo pertenecer á la administracion regia los Reales teatros de Nápoles, titulados *Clivio* y *Fondo*, se previene á los actores y demas personas que deseen entrar en contratos para el servicio de dichos teatros, que se halla nombrado administrador de ellos el caballero D. Juan Galeota, bajo la garantía de aquel gobierno y direccion del Sr. príncipe de Ruñano, á quien podrá dirigirse sus proposiciones.

En la rifa de seis onzas de oro y diferentes alhajas de plata que se ejecutó el 30 de Diciembre próximo con Real permiso en Zaragoza, para atender á la redencion del templo de nuestra Señora del Postillo de la misma ciudad, ha cabido la suerte al n.º 26732, cuyas alhajas se entregaron inmediatamente al que presentare el billete del expresado número.

Se halla vacante el partido de Cienjano de estudio de la villa de Cerindote, provincia de Toledo, cuya poblacion asciende á 330 vecinos. La dotacion es de 40 rs. al año, pagador mensualmente por el ayuntamiento. Los pretendientes dirijan las memorias francas de porte al ayuntamiento de la referida villa, hasta fines de este mes.

Por providencia del señor Suarez, alcalde de corte, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento D. Luis Roger, vecino y fabricante de cerveza que fue en esta corte, para que en el preciso término de 15 días se presenten por medio de procurador á deducir el que les asista en el Jugado de dicho señor, y por la escribania de Borgerro y Leon; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará perjuicio.

Nota. En el tercer anuncio de la Gaceta anterior, tiene *Mensual* debiendo presentarse de los juicios de inventaria y particion, en lugar de *interponcion*.